

ORDENANZA N° 2629/23

Visto:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4101-17428-0-2023, iniciadas oportunamente con motivo de haberse gestionado ante la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, la suscripción de un convenio marco de asistencia técnica, y

Considerando:

Que, en virtud de ello, se realizaron las tramitaciones necesarias ante las autoridades de la Facultad, a fin de plasmar la voluntad de ambas partes, habiéndose suscripto el respectivo convenio con fecha 1° de junio de 2023.

Que la implementación de las pautas contenidas en el convenio mencionado posibilitará la prestación de cursos de capacitación, trabajos de investigación, asistencia técnica, asesoramiento técnico por parte de la Facultad a la Municipalidad de San Andrés de Giles, en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las carreras dictadas en la Facultad.

Que, será responsabilidad de la Facultad, desarrollar cursos de capacitación, trabajos de investigación y asistencia y/o asesoramiento técnico y otras actividades que se acuerden, dirigiendo y coordinando las actividades que en cada caso se especifiquen

Que es responsabilidad del Municipio, la provisión de todos aquellos elementos organizativos necesarios para la realización de los Programas de Actividades.

Que se ha dado vista a la Contaduría Municipal, quien a través de la titular del área ha informado al respecto, que en caso de ser necesario generar gastos deberá requerirse intervención previa a la Contaduría a efectos de dictaminar sobre capacidad financiera y/o presupuestaria de la Municipalidad para afrontarlos.

Que ha intervenido en las actuaciones del expediente mencionado, la Asesoría Letrada con dictamen favorable adhiriendo a lo expresado por la señora Contadora en su dictamen

Que existen razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la administración municipal, para brindar continuidad al trámite que corresponde a las actuaciones y en virtud de lo normado por el Artículo N° 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, contar con autorización por parte del Órgano Deliberativo Municipal

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Homologar el Convenio Marco de Asistencia Técnica, celebrado entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles cuyo objeto es la prestación de cursos de



capacitación, trabajos de investigación, asistencia técnica y/o asesoramiento técnico por parte de la Facultad a la Municipalidad, en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las carreras dictadas en la Facultad, formando el mencionado convenio parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.

ARTICULO 2º: En virtud de lo establecido en el artículo 273º de la L.O.M., autorizar al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio, formulando anualmente las pertinentes reservas del crédito en los presupuestos, con relación al Convenio mencionado el artículo 1º de la presente

ARTICULO 3º: Dejar establecido que, en caso de ser necesario generar gastos, deberá requerirse la intervención previa de la Contaduría Municipal, a efectos de dictaminar sobre la capacidad financiera y/o presupuestaria de la Municipalidad para afrontarlos.

ARTICULO 4º: Registrar. Comunicar a las áreas pertinentes en virtud de la naturaleza de la presente norma. Publicar y archivar.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 31 de agosto de 2023.-